ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE HA OMITIDO LA INFORMACIÓN QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA (LAIP), DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLO LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS FIRMANTES (ARTÍCULOS 24 Y 30 DE LA LAIP Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO N°1 PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN OFICIOSA.



GOBIERNO DE EL SALVADOR

Hospital Nacional "Francisco Menéndez", Ahuachapán

UNIDAD DE ADQUISICIONES

UACI del Hospital de Ahuachapan

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

PREVISIÓN NO:202

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha: Ahuachapàn 20 de Diciembre del 2018 No.Orden:351/2018

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE TEL: 2447-5924

MEDICOMP, S.A. DE C.V.

CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION		PRECIO	
	MEDIDA	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL	
H	-	ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO MEDICO	- ONTARIO	TOTAL	
2		62704120- CAMILLA DE TRANSPORTE DE PACIENTE CON BARANDALES, MARCA MDC, MODELO MDC-MO-E3	\$1,480.00	\$2,960.00	
		ADMINISTRADOR DE O/C ING. JORGE ARTURO CHICAS			
-	-	TOTAL	-	\$2,960.00	

SON: Dos Mil Novecientos Sesenta 00/100 Dólares

OBSERVACION:

0202 - Atención Hospitalaria. F.F.: 2- RECURSOS PROPIOS.

- * De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%
- * A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%
- * Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda
- * No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones
- * Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán
- * Forma de pago a crédito
- * Favor facturar de acuerdo a descripción de Orden de Compra
- * Tiempo de entrega: 21 DE DICIEMBRE COMO MAXIMO 12MD.
- * Coordinar entrega con: Guardalmacén al 2445-6868

LUGAR DE ENTREGA : ALMACEN

NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.

JEFE

Dr. Ricardo Augusto Góchez Barraza.

Ing. Adolfo Eynesto Lemus P.

Firma y Sello del Suministrante